

Anexo nº 2

TABLAS SALARIOS BRUTOS

TECNICOS Y OPERARIOS

GRUPO	CATEGORIAS	SALARIO BIA	TOTAL AÑO
1	Técnicos		1.435.000
2	Muestra Industrial		1.263.558
3	Oficial 1º de Oficios	2.634 Pts/año	3.159.013
4	Oficial 2º de Oficios	2.479 " "	1.090.584
5	Oficial 3º de Oficios A	2.332 " "	1.025.957
6	Oficial 3º de Oficios B	2.217 " "	975.584
7	Ayudante Especialista	2.137	948.974

ADMINISTRATIVOS (GUERES Y LINPIAS)

ESCALA	MÍNIMO	MÁXIMO
E	1.899	2.317
D	1.555	1.890
C	1.274	1.554
B	1.045	1.273
A	814	1.044

ADMINISTRATIVOS (OFICINA CENTRAL)

ESCALA	MÍNIMO	MÁXIMO
E	1.795	2.189
D	1.471	1.794
C	1.205	1.470
B	988	1.204
A	772	987

Anexo nº 3

ANTIGÜEDAD

TECNICOS Y OPERARIOS	TRIENIO	QUINQUENIO
Técnicos	23.731 Pts/año	47.462 Pts/año
Muestra Industrial	23.731 " "	47.462 " "
Oficial 1º de Oficios	55 Pts/año	110 Pts/año
Oficial 2º de Oficios	53 " "	105 " "
Oficial 3º de Oficios A	53 " "	105 " "
Oficial 3º de Oficios B	53 " "	105 " "
Ayudante Especialista	53 " "	105 " "

ADMINISTRATIVOS	TRIENIO	QUINQUENIO
Niveles A, B, C, D y E	23.731 Pts/año	47.462 Pts/año

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4111 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 567-1981, promovido por «Wander, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 2 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 567-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Wander,

Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 23 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Wander, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de junio de 1980, que denegó la inscripción de la marca número 444.349 denominada «Perform», para productos de la clase 5.ª, y contra la posterior resolución de fecha 22 de febrero de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado: y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4112 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión directa que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 2.253.

Nombre: «Esperanza».

Mineral: Caolín y arenas silíceas.

Cuadrícula: 89.

T. Municipal: Sigüenza, Viana de J. y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 10 de diciembre de 1985.—El Director provincial, Jesús Remón Camacho.

4113 RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado a instancia de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, hace saber que se ha incoado expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, a instancia de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», para llevar a cabo la ampliación del vertedero a cielo abierto para el «Pozo de Santa Amelia».

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 3 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de noviembre del mismo año, declara Empresa integrada en el sector del zinc, de conformidad con el Real Decreto 3006/1980, de 30 de diciembre, que a su vez la declara de interés preferente. De acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, concretamente con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes, así como el Reglamento para su aplicación y en particular el contenido del artículo 56, por cuanto la declaración de preferencia lleva implícita las de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados conforme establece el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre. Asimismo, se cita como de aplicación el artículo 105 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto de 30 de julio de 1976, y demás concordantes que confieren al titular legal de una explotación el citado derecho de expropiación forzosa por el trámite de urgencia, si como en este caso, se dan cita la declaración de utilidad pública de la actividad y la necesidad de ocupación de determinados bienes.

Habiendo sido sometido el expediente que nos ocupa a información pública, con fecha 15 de enero de 1985, y cubiertos los quince días del periodo de alegaciones, en cumplimiento del artículo 52 de